



UNIVERSIDAD
DEL ISTMO

En el municipio de Fraijanes, del departamento de Guatemala, el veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, el infrascrito Secretario General de la Universidad del Istmo,

CERTIFICA:

Tener a la vista el libro de actas del Consejo de Fiduciarios de la Universidad del Istmo correspondiente al año dos mil dieciséis, en el que se contiene el acta número CF tres diagonal dieciséis (CF 3/16), correspondiente a la sesión celebrada por el Consejo de Fiduciarios de la Universidad del Istmo el diecinueve de octubre de dos mil dieciséis.

Consta en dicha acta, el punto tres (3) que, copiado literalmente, en lo conducente, dice:

3. “.....*El Consejo de Fiduciarios conoció el oficio de la Procuraduría General de la Nación de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) por el que se confirmó la intención del Estado de Guatemala de que la universidad devuelva el bien inmueble finca número doscientos veintiséis (226), folio ciento cincuenta (150) del libro veinte (20) de Guatemala, propiedad del Estado, que le fue entregada en usufructo a la Universidad del Istmo mediante escritura número ciento sesenta y siete (167) de fecha seis (6) de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998) autorizada por el Escribano de Cámara y Gobierno. Habiendo estudiado el asunto, y de conformidad con lo establecido en el artículo catorce (14) literal c) de los Estatutos de la Universidad del Istmo, el Consejo de Fiduciarios autoriza al Rector para que comparezca ante el Escribano de Cámara y Gobierno a renunciar al usufructo antes identificado y devolver el bien objeto del mismo. En la entrega del bien deberá dejarse constancia de que se encuentra en buenas condiciones de habitabilidad y uso, con construcciones y edificaciones adicionales a las recibidas por la Universidad en mil novecientos noventa y ocho, incluida la restauración del edificio central que forma parte del Patrimonio Cultural de la Nación realizada atendiendo las directrices recibidas del Instituto Nacional de Antropología e Historia de Guatemala; y que en consecuencia el Estado no podrá reclamar, otorgándose ambas entidades el más amplio, completo y eficaz finiquito, con ánimo de no pedir”.*



UNIVERSIDAD
DEL ISTMO

No habiendo más que hacer constar, se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha arriba indicados, firmando la misma el Secretario General de la Universidad del Istmo, quien da fe.

Mario Roberto España Martínez
Secretario General

